

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO nº: 2019/2247	NUM. DECRETO: 2019/2247	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4VP69-C25LR-T3DXW Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:05:12 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/09/2019 13:25 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/09/2019 14:40	FIRMADO 30/09/2019 14:40



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL
Nomenclator : Subvención Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG'S
Nº Expte. : 2019 / 24
Autor : MGG/mgg
Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social de fecha 10 de septiembre de 2019 que establece literalmente:

"Los municipios, en los términos del artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes para la prestación de servicios sociales y promoción social.

En este ámbito concreto, el Ayuntamiento de Albal, a través de la concejalía delegada de Bienestar Social, tiene como principal objetivo impulsar el desarrollo de actividades referidas a proyectos de promoción y desarrollo social.

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de ayuda a las asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's para llevar a cabo proyectos de promoción y desarrollo social, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 410 2311 480401 Promoción Social: SUBVENCIONES ASOCIACIONES SOCIALES, con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's a desarrollar actividades de promoción y desarrollo social,

En consecuencia se propone a esta Alcaldía

Primero.- La aprobación de las bases de las subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's para la realización de actividades de promoción y desarrollo social del año 2019, copia de las cuales constan en el expediente.

Segundo.- La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de cuatro mil doscientos Euros (4.200'00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480401 (PROMOCION SOCIAL: SUBVENCIONES ASOCIACIONES SOCIALES) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de las bases dando cuenta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y posteriormente publicar en el BOP así como su convocatoria.

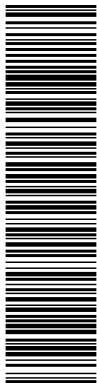
Cuarto.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Visto el informe de la Interventora General de 17 de septiembre de 2019.

Visto el informe del Secretario General de la corporación de 20 de septiembre de 2019.

Por cuanto antecede en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1f, de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO nº: 2019/2247	NUM. DECRETO: 2019/2247	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4VP69-C25LR-T3DXW Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 9:05:12 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/09/2019 13:25 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 30/09/2019 14:40	FIRMADO 30/09/2019 14:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 13:25:30 del día 30 de septiembre de 2019 con certificado de ACCVCA-120, JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22633969Z y por Alcalde (Ramón Mari Vilà) de Ajuntament ALBAL a las 14:40:15 del día 30 de septiembre de 2019 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73530359A. 788529 4VP69-C25LR-T3DXW 8889CAFO84039EEEA578E2764C822DAD74F17DB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RESUELVO

- Primero.-** La aprobación de las bases reguladoras de la subvención a las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's para la realización de actividades de promoción y desarrollo social del año 2019, copia de las cuales constan en el expediente.
- Segundo.-** La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de cuatro mil doscientos Euros (4.200'00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480401 (PROMOCION SOCIAL: SUBVENCIONES ASOCIACIONES SOCIALES) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.
- Tercero.-** Aprobar la convocatoria de subvención a las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's ejercicio 2019.
- Cuarto.-** Publicar las bases juntamente con el texto íntegro de las mismas en el Tablón de Edictos y a la página web del Ayuntamiento de Albal remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.
- Quinto.-** Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.